

## **BASES LEGALES #AnimalCrossingDates**

En Madrid, a 25 de Noviembre de 2020

### **1. Objeto**

CONECTA5 TELECINCO, S.A.U. (en adelante, el "Organizador"), con CIF número A-82432279 y con domicilio social en Ctra. Fuencarral a Alcobendas, n.º 4 28049 Madrid, organiza y gestiona la iniciativa denominada "#AnimalCrossingDates" (en adelante, la "Iniciativa"), que se publicita en la página web [www.cuatro.com/firstdates](http://www.cuatro.com/firstdates) (en adelante, la "Web"), mediante la que se pretende premiar a los 2 comentarios más originales del programa First Dates la noche del 25 de noviembre en Twitter en la que se podrán ganar dos (2) consolas Nintendo Switch con juego Animal Crossing Horizon (Lite Turquesa + ACNH y una Lite Coral + ACNH), 1 consola + juego por ganador.

### **2. Participación**

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Ser residente en el territorio español a efectos legales en el momento de haber participado en la presente Iniciativa (DNI o Tarjeta de residencia).
- Estar registrado en una de las webs del Grupo Mediaset España.
- Comentar el programa (25 de noviembre) de First Dates en Twitter con el hashtag #FirstDates25N y el hashtag #AnimalCrossingDates

Cada participante garantiza al Organizador la veracidad de los datos de carácter personal suministrados, respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los "Participantes").

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador (así como sus familiares directos hasta primer grado de parentesco) o de las empresas/profesionales que mantengan con ésta cualquier relación mercantil estable o prestación de servicios, en especial en relación con esta iniciativa

### **3. Mecánica**

Durante el plazo de la Iniciativa los participantes mencionarán de la manera más original el programa de First Dates utilizando el hashtag #FirstDates25N y el hashtag #AnimalCrossingDates.

Un jurado de Conecta5 elegirá la respuesta más original de todas las recibidas, cuyos 2 autores resultarán ganadores de una (1) Nintendo Switch con juego Animal Crossing Horizon (Lite Turquesa + ACNH y una Lite Coral + ACNH) cada uno.

#### **4. Duración.**

El plazo de participación empieza a las 22:00 horas del día 25 de noviembre de 2020 y finaliza a las 23:59 h del día 25 de noviembre de 2020.

#### **5. Garantías**

5.1 Los Participantes ceden al Organizador, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual que pudiera corresponderle sobre el contenido puesto a disposición de la Web, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad, y garantizando el pacífico ejercicio de los derechos cedidos.

De este modo, el Organizador podrá utilizar como consideren oportuno el material recibido, cortando y/o editando los textos para la difusión en los medios de comunicación que libremente determine y, concretamente, a través de la página web [www.cuatro.com/firstdates](http://www.cuatro.com/firstdates)

5.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador, derivada del contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

#### **6. Premios**

El jurado elegirá a 2 ganadores seleccionando las respuestas más originales de entre todas las recibidas. La selección del ganador tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2020 y se contactará con el ganador ese mismo día a través de un mensaje directo de twitter a su perfil.

El ganador recibirá como premio una Nintendo Switch.

El premio no podrá ser canjeado en ningún caso por su contravalor en dinero ni ser objeto de sustitución, cambio, alteración o compensación alguna. Tampoco se podrá ceder el premio a persona distinta del ganador.

CONECTA5 contactará con el ganador a través de un mensaje directo a su perfil en Twitter durante su participación y gestionará con él entrega del premio, siendo éste el único responsable en este sentido.

PUBLIESPAÑA SAU será el encargado de la entrega del premio que se realizará mediante mensajero al domicilio facilitado por el ganador, quien se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases.

El Organizador contactará con el ganador a través de los datos suministrados por el mismo durante el concurso. Si en un plazo de 48 horas a contar desde el día siguiente al día de la publicación del ganador no fuera posible contactar con éste por ninguno de los medios aportados, o si hubiera manifestado el ganador su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, o si la notificación fuera devuelta como una cuenta de correo o e-mail no válido, será

descalificado, procediéndose a contactar con el suplente (1). Si el contacto con éste fuera también infructuoso, El Organizador elegirá otro suplente hasta poder proceder a la entrega del premio.

Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, o en su caso, su suplente, éste deberá confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 48 horas, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de la Iniciativa. En caso de renuncia deberá hacerlo vía correo electrónico para mayor seguridad.

Aquellos premios cuya valoración sea superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. A estos efectos, el Organizador como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, es el sujeto obligado a efectuar el ingreso de la retención o el ingreso a cuenta derivado de la entrega de dichos premios.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 de la citada Ley 35/2006, la obtención de un premio de este tipo constituye para su beneficiario una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una alteración en su composición. El ganador o ganador no podrán renunciar a los premios una vez que los mismos hayan sido aceptados.

## **7. Supervisión**

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado, no pudiendo reclamar el premio. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que el ganador cumple con todos los requisitos de este documento.

## **8. Modificaciones de las Bases y/o anexos**

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección [www.telecinco.es](http://www.telecinco.es).

## **9. Protección de Datos de carácter personal**

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, CONECTA 5 TELE CINCO, S.A.U. (en adelante, "CONECTA5") informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquella, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas o de gestión de esta iniciativa como para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Iniciativa, así como los servicios o los productos del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de CONECTA5.

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo Mediaset España con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los Participantes de que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo Mediaset España: Mediaset España Comunicación, SA, Publiespaña SAU, Publimedia Gestión SAU, Telecinco Cinema SAU, Grupo Editorial Tele5, SAU y Premier Megaplex SAU.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de CONECTA5 y de terceros.

Conecta5, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, CONECTA5 se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI
- Iniciativa en la que ha participado
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

#### **10. Conflictos y Ley Aplicable.**

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.